

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

53ª REUNIÓN DE LAS PARTES

24 de agosto de 2026

Lisboa, Portugal

**RESOLUCIÓN A-26-01
ENMIENDA AL ANEXO VIII DEL APICD.**

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD),

Reconociendo la necesidad de tener en cuenta los avances tecnológicos pertinentes aplicables a sus disposiciones y su implementación;

Tomando nota de la discusión, conclusiones y recomendaciones sobre esta cuestión en reuniones anteriores del Panel Internacional de Revisión (PIR);

Resuelven enmendar el Anexo VIII de la siguiente manera:

“e. Tener un reflector de alta intensidad de largo alcance utilizable, con una lámpara de sodio de 1000 vatios o una lámpara multivapor de al menos 1500 vatios, **o un reflector con capacidad de producción lumínica igual o mayor 140,000 lúmenes.**”